

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2023 PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, CON MOTIVO DE LA FIESTA RELIGIOSA DE SAN LORENZO DE TARAPACÁ**

---

16.142-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Gabriel Boric Font, ingresado a tramitación el 2 de agosto año en curso e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización. La referida iniciativa, al despacho de este informe, se encuentra con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

En representación del Ejecutivo presentaron la iniciativa el Jefe del Subdepartamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, señor Pablo Jorquera Armijo y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la señora Bernardita Nazar.

**I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS**

1.-Artículos conocidos por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión Técnica señaló en tal condición al artículo único del proyecto de ley

2.- Normas de quórum especial:

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

3.- Artículos modificados:

El artículo único fue modificado durante su tramitación en esta instancia pasando a ser artículo primero y agregando un artículo segundo, para conceder a la Región de Atacama igual condición, en los mismos términos.

4- Indicaciones declaradas inadmisibles:

**Del diputado don Miguel Mellado:**

Para eliminar en su artículo único la expresión "2023".

5.- Diputada Informante: Se designó a diputado señor Martín Ramírez Pascal.

**II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES**

Facilitar a las personas devotas de San Lorenzo, patrono de los diáconos y mineros, su desplazamiento y participación en la Fiesta de la Trascendencia a lo Espiritual que la Región de Tarapacá celebra en su honor el 10 de agosto de cada año, declarando ese día, feriado regional, como asimismo, en la Región de Atacama, para todos sus efectos.

### III.-CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

1.-El proyecto de ley presentado por el Ejecutivo consta de un artículo que declara feriado el día 10 de agosto de 2023, a su ingreso, para la Región de Tarapacá, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.

2.-El Ejecutivo mediante una indicación presentada en esta Comisión de Hacienda, agregó a la Región de Atacama, en igual condición.

### IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

#### Primer informe financiero

El informe financiero N° 167 de 31 de julio del año en curso, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, indica al respecto lo siguiente.

#### **Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El proyecto tiene dos efectos sobre el presupuesto fiscal.

**1.- Pago de horas extraordinarias.**-Por una parte, hay un potencial aumento de horas extraordinarias que deberán autorizarse en las instituciones del Gobierno Central de la Región de Tarapacá, para efectos de realizar las labores que no se efectuarán en el día feriado. Con todo, respecto de la cantidad de horas extra que efectivamente se autoricen para pago en cada institución, se espera un efecto marginal, y deberán ajustarse al marco del presupuesto vigente de los servicios respectivos.

**POR TANTO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE LEY NO IRROGARÁ MAYOR GASTO FISCAL.**

**2.-Menor recaudación.**-Por otra parte, hay un efecto asociado a la menor recaudación de impuestos debido a la menor actividad económica en la Región de Tarapacá como consecuencia del día feriado. Para el cálculo, la DIPRES utilizó la estimación de efectos del nivel de producción sobre la recaudación (elasticidades recaudación de ingresos tributarios no mineros/PIB efectivo), usados en el contexto de la metodología de cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado.

El informe agrega que con ello se calcula la variación porcentual en la recaudación de cada componente de los ingresos tributarios no mineros ante una contracción del 0,0004% del PIB (día respecto de un promedio de 240 días laborales anuales).

Finalmente, utilizando las proyecciones de los ingresos tributarios no mineros del IFP 2T23 y las variaciones porcentuales calculadas, se obtiene la brecha en recaudación esperada respecto de un escenario sin el feriado propuesto.

**POR TANTO, LA MENOR RECAUDACIÓN (POR TRIBUTACIÓN NO MINERA) SE ESTIMA EN 252 MILLONES DE PESOS PARA EL AÑO 2023**

#### Segundo informe financiero:

El Ejecutivo presentó una indicación durante el transcurso del debate, mediante la que incorpora en igual condición a la Región de Atacama, con el siguiente efecto fiscal según señala su informe financiero N°171 elaborado en el día de hoy:

1.- **Potencial aumento de horas extraordinarias**, deberán ajustarse al marco del presupuesto vigente de los servicios respectivos.

2.- **Menor recaudación por tributación no minera**: \$218 millones de pesos para el año 2023,

## VI.-ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTE TRÁMITE

**La Comisión recibió al jefe del Subdepartamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, señor Pablo Jorquera Armijo.** Explicó que la incidencia fiscal del proyecto se produce por dos razones. La primera consiste en el pago de horas extraordinarias en distintas reparticiones del Estado durante el feriado. Se estima que ello sea marginal, y a financiar con cargo a los presupuestos vigentes. La segunda por la menor recaudación en razón del día no trabajado, un día menos de producción hace caer al PIB en la región un 0,004%. Esto, llevado a menor recaudación, puede estimarse en \$252 millones para el año 2023.

El diputado Mellado anunció su apoyo, pero consideró que el informe financiero no está bien sustentado.

La diputada Cid lamentó la ausencia del Ministro de Hacienda. Consultó si podría extenderse a la Región de Atacama.

El diputado Bianchi preguntó si, dados los plazos, será posible que este año se celebre el feriado, habida cuenta que es el 10 de agosto próximo.

El diputado Sáez llamó a aprobar este proyecto, pero estimando que no es prudente legislar feriados regionales año a año.

La diputada Astudillo indicó que esta celebración ha sido pedida por largo tiempo por los habitantes de la Región de Tarapacá. Instó a no ceñir la consideración de este proyecto a un ámbito estrictamente económico y presupuestario, en tanto la población programa sus vacaciones en torno a esta fecha, se desplaza a la región en estas fechas y se preparan todo el año para esta fiesta.

El diputado Trisotti destacó las actividades que se desarrollan en torno a esta celebración, así como la historia que está detrás de la misma.

El diputado Mellado manifestó que es un insulto para la Región de Tarapacá que el proyecto disponga únicamente el feriado por el año 2023. Por eso, presentó una indicación para determinar su permanencia.

El diputado Bianchi compartió el espíritu de la propuesta, pero expresó que sería inadmisibles. Por otra parte, instó a los legisladores a fijar un calendario permanente de feriados, para que exista el reconocimiento de las particularidades de cada región del país. Condicionó su voto favorable al hecho que el Gobierno presente un proyecto de ley

para declarar feriado el 21 de septiembre para la Región de Magallanes, reconociendo el día de su incorporación el territorio nacional.

**Indicación del diputado Mellado:**

Para suprimir, en el artículo único, el guarismo “2023”.

La Secretaría informó que esta indicación resulta inadmisibles, en tanto el informe financiero sólo contempla recursos para el año 2023. A su vez, extender la aplicación del proyecto en el tiempo, irrogará necesariamente un mayor gasto fiscal.

La Presidente la declaró inadmisibles.

Solicitada la votación de la admisibilidad, resultó rechazada. Votaron en contra los diputados Aedo, Benavente, Naranjo, Ramírez, don Matías, Rojas, Romero, Sáez, Trisotti y Yeomans. Votaron a favor de la indicación los diputados Cid y Mellado.

**El Ejecutivo presentó dos indicaciones, del siguiente tenor:**

AL ARTÍCULO ÚNICO

- 1) Para reemplazar la expresión “Artículo único” por “Artículo primero”.

**ARTÍCULO SEGUNDO, NUEVO**

- 2) Para agregar, a continuación del artículo único, que ha pasado a ser primero, el siguiente artículo segundo:

**“Artículo segundo.-** Declárase feriado el día 10 de agosto de 2023 para la región de Atacama, con motivo de conmemorarse el Día del Minero.”.

Puesto en votación el proyecto en su totalidad, con las indicaciones del Ejecutivo, resultó aprobado por la mayoría de diez votos a favor, uno en contra y una abstención. A favor votaron las diputadas y los diputados Aedo, Benavente, Bianchi, Cid, Naranjo, Ramírez, don Matías, Rojas, Sáez, Trisotti y Yeomans. Se abstuvo el diputado Mellado. Votó en contra el diputado Romero.

\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar la norma sometida a consideración con la modificación presentada y aprobada en este trámite en la forma explicada.

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en la sesión especial celebrada el lunes 7 de agosto del año en curso, con la asistencia presencial o remota, de los diputados señores, Eric Aedo Jeldres, Gustavo Benavente Vergara, Carlos Bianchi Chelech, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Matías Ramírez Pascal, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Renzo

Trisotti Martínez y diputadas Sofía Cid Versalovic, Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya (Presidenta).

El diputado señor Boris Barrera Moreno fue reemplazado por el diputado Matías Ramírez Pascal, el diputado Guillermo Ramírez Diez fue reemplazado por el diputado Renzo Trisotti Martínez y el diputado Gastón Von Mühlenbrock Zamora fue reemplazado por el diputado Gustavo Benavente Vergara.

Además asistió la diputada Danisa Astudillo Peiretti.

Sala de la Comisión, a 7 de agosto de 2022

**MARÍA EUGENIA SILVA FERRER**  
**Abogado Secretaria de la Comisión**